

CONVOCATORIA

SISTEMA ESTATAL DE INVESTIGADORAS E INVESTIGADORES 2026

El Gobierno del Estado de Quintana Roo, a través del Consejo Quintanarroense de Humanidades, Ciencias y Tecnologías COQHCYT, con fundamento en los artículos 6, 10, 12 fracciones I, X, XI, 23, 37, 38, 46 y 47 fracciones I, XII y XXIII de la Ley de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación del Estado de Quintana Roo, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Sistema Estatal de Investigadoras (SEI), que promueven las actividades de investigación humanística y científica, desarrollo tecnológico e innovación entre las personas investigadoras residentes en Quintana Roo en reconocimiento a su trayectoria docente, académica y profesional, fortalecimiento y consolidación de la comunidad y la promoción del acceso universal al conocimiento humanístico y científico y a sus beneficios de la sociedad en general, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación del Estado de Quintana Roo, en sus artículos 37 y 38 establece que el Sistema Estatal de Investigadoras e Investigadores (SEII), mismo que estará conformado por todos aquellas personas investigadoras reconocidas como activas por el Consejo Quintanarroense de Humanidades Ciencias y Tecnologías (COQHCYT), quien será el encargado de operarlo y vigilar su funcionamiento, auxiliado por un comité de expertos, garantizando que en el proceso de su integración se apliquen los principios de transparencia, legalidad y equidad.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023– 2027 tiene como objetivo estratégico establecer una nueva forma de gobernar orientada a reducir las brechas de desigualdad y generar mejores condiciones de bienestar social, alcanzando acuerdos y trabajando de manera transparente, participativa y colaborativa con todos los sectores de la sociedad; estableciendo en el tema 1.2. Educación para el bienestar, la línea de acción 1.2.1.13. Impulsar el desarrollo de la investigación científica, tecnológica e innovadora, con sentido humanista, que contribuya al bienestar social, y, en este sentido, corresponde al COQHCYT coordinarse con la participación de dependencias, entidades e instituciones de educación superior, de la comunidad científica y de empresas.

El SEII es el medio idóneo para fortalecer y consolidar las capacidades públicas estatales en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, mediante el reconocimiento y otorgamiento de apoyos a personas humanistas, científicas, tecnológicas e innovadoras por su contribución al desarrollo estatal, así como en el avance del conocimiento universal mediante el impulso a la ciencia básica o de frontera en

Aviso de Privacidad: En cumplimiento a Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, el Consejo Quintanarroense de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, en su calidad de Sujeto Obligado informa que es responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad a lo dispuesto por la citada Ley y demás normatividad aplicable. Para ver el aviso de privacidad integrado puedo consultararlo a través del siguiente vínculo: <https://drive.google.com/file/d/1UngSDFlEdgbRchvoUFaCxnbIvS355uFg/view>

alguna de las áreas y campos del saber científico, o en el desarrollo de tecnologías estratégicas de vanguardia e innovación abierta, o en la atención de problemáticas estatales, preferentemente en el marco de los Programas Nacionales Estratégicos de la SECIHTI

Por lo antes expuesto el COQHCYT:

CONVOCA

A la comunidad científica, humanística y tecnológica de las instituciones académicas de educación superior, centros de investigación, dependencias y entidades del Sector Público del Estado de Quintana Roo a postular su ingreso al SEII, para incorporarse al Sistema Estatal de Investigadoras e Investigadores; lo que permite a su vez obtener reconocimiento y un estímulo económico de conformidad con las siguientes:

BASES

I. Requisitos.

- I.1.** Presentar su solicitud de ingreso o promoción al SEII a través del sistema de captura electrónico de la plataforma del Sistema Estatal de Información (SISESI), el cual está disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://seidcyt.coqcyt.gob.mx/acceso> a partir de la publicación de la presente convocatoria. Para el registro, se le proporcionará una clave de usuario y una contraseña, con las cuales se identificará a la persona solicitante para todos los trámites relacionados.
- I.2.** Contar con registro vigente y actualizado en el Registro Estatal de Investigadoras e Investigadores (REII).
- I.3.** Ser persona física con actividades académicas o de investigación en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, adscrita a una institución de educación superior o a un centro de investigación, dependencia o entidad del sector público en el Estado de Quintana Roo.
- I.4.** Las personas de instituciones del sector privado podrán participar en la presente convocatoria, siempre que dichas instituciones celebren un Convenio de Colaboración debidamente formalizado con este Consejo Estatal para otorgar los estímulos correspondientes a las personas investigadoras que resulten admitidas al SEII.
- I.5.** Ser persona quintanarroense o habitante del Estado, en términos de lo dispuesto en los artículos 35 y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, realizando investigación en el Estado.

Aviso de Privacidad: En cumplimiento a Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, el Consejo Quintanarroense de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, en su calidad de Sujeto Obligado informa que es responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad a lo dispuesto por la citada Ley y demás normatividad aplicable. Para ver el aviso de privacidad integrado puedo consultarla a través del siguiente vínculo: <https://drive.google.com/file/d/1UngSDFIEdgbRchvoUFaCxNBlvS355uFg/view>

- I.6.** No tener otras actividades remuneradas, excepto aquellas compatibles con sus funciones principales y permitidas por los ordenamientos de su institución.
- I.7.** La persona postulante deberá contar con producción humanística, científica, tecnológica o de innovación, así como con participación en proyectos de investigación, actividades de divulgación y acciones de retribución social en los últimos tres años.
- I.8.** En el caso de las personas aspirantes al SEII en los niveles I a III, es condición ineludible no ser beneficiario o beneficiaria del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores.

II. Del Sistema Estatal de Investigadoras e Investigadores.

El SEII tendrá las siguientes modalidades:

II.1 Investigadora o investigador Nivel I.

- II.1.1. Contar con el grado de maestría (obtenido a más tardar en diciembre de 2025).
- II.1.2. Haber participado en al menos un proyecto de investigación.
- II.1.3. Haber dirigido al menos un trabajo de investigación para la obtención del título de licenciatura.

II.2. Investigadora o investigador Nivel II.

- II.2.1. Contar con el grado de doctorado (el cual debió obtenerse a más tardar en diciembre de 2025; en el caso de las Ciencias de la Salud puede presentar el grado equivalente)
- II.2.2. Haber dirigido al menos un proyecto de investigación.
- II.2.3. Haber participado en la formación de recursos humanos a nivel de licenciatura y/o de posgrado.
- II.2.4. Acreditar al menos una publicación con comité editorial o con ISBN.

II.3. Investigadora o investigador Nivel III.

- II.3.1. Además de cumplir con los requisitos del Nivel II.
- II.3.2. Acreditar al menos una publicación con factor de impacto.

II.4. Investigadora o Investigador Honorífico.

- II.4.1. Tener nombramiento en el Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores en cualquiera de sus niveles.
- II.4.2. Incorporar sus datos básicos al Registro Estatal de Investigadoras e Investigadores.

Aviso de Privacidad: En cumplimiento a Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, el Consejo Quintanarroense de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, en su calidad de Sujeto Obligado informa que es responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad a lo dispuesto por la citada Ley y demás normatividad aplicable. Para ver el aviso de privacidad integrado puedo consultarla a través del siguiente vínculo: <https://drive.google.com/file/d/1UngSDFIEdgbRchvoUFaCxnb1vS35SuFg/view>

III. De la integración de la candidatura.

Las candidaturas se presentarán únicamente a través de la página del SISESI. Al finalizar el envío electrónico de los documentos, el sistema emitirá el acuse de recibo. Es necesario obtener y enviar el acuse de recibo para acreditar la participación.

Se deberán acreditar las actividades realizadas y los productos generados exclusivamente durante el período de **enero de 2023 a diciembre de 2025**; se deberá entregar un expediente que incluya la siguiente documentación:

Es indispensable adjuntar la documentación, en el apartado correspondiente:

- III.1. Ficha de registro (en el formato anexo a la convocatoria).
- III.2. CVU-SISESI.
- III.3. Copia de identificación oficial a color (INE o pasaporte).
- III.4. Constancia o comprobante de residencia (podrá presentarse como documento probatorio: adscripción, nombramiento, acta de nacimiento o constancia emitida por una entidad oficial para cubrir dicho requisito).
- III.5. CURP con formato actualizado.
- III.6. Constancia actualizada del Registro Estatal de Investigadoras e Investigadores (la cual deberá solicitarse de acuerdo con la guía que se encuentra disponible en:
[https://drive.google.com/file/d/1syvitUCO39wNVg8FaXWV5D8nd9DYPwpl/
view](https://drive.google.com/file/d/1syvitUCO39wNVg8FaXWV5D8nd9DYPwpl/view)
- III.7. Carta compromiso dirigida al Director General del COQHCYT, donde se compromete a realizar actividades humanísticas, científicas y tecnológicas incluidas en su plan de trabajo anual (pláticas, cursos, talleres, etc.) e impartirlas en las instituciones de educación media o superior del Estado y en la red de planetarios de este Consejo.
- III.8. Documento oficial actualizado de adscripción que señale las condiciones a las que está sujeto su contrato o convenio, el cual deberá especificar: nombramiento, funciones asignadas, tiempo comprometido en horas/semana, así como la fecha de inicio y finalización de este.
- III.9. Documentación probatoria correspondiente al nivel al que se postula, tal como se menciona en el apartado II de esta convocatoria (se deberá adjuntar copia del documento probatorio para cada requisito).
- III.10. Documentación probatoria completa de las actividades realizadas y de los productos humanísticos, científicos y/o tecnológicos que se mencionan en el numeral I. Requisitos (punto I.7), generados en los últimos tres años. (se deberá adjuntar una copia del documento probatorio para cada producto o actividad).

Aviso de Privacidad: En cumplimiento a Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, el Consejo Quintanarroense de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, en su calidad de Sujeto Obligado informa que es responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad a lo dispuesto por la citada Ley y demás normatividad aplicable. Para ver el aviso de privacidad integrado puedo consultarla a través del siguiente vínculo: <https://drive.google.com/file/d/1UngSDFIEdgbRchvoUFaCxnb1vS355uFg/view>

- III.11. Carta dirigida al Comité de Personas Expertas del SEII, declarando que no existe falsedad en la entrega de documentos; así como la aceptación del dictamen de resultados, el cual será inapelable, documento que deberá ser firmado de manera autógrafo para luego adjuntarlo a su solicitud o postulación a esta convocatoria.
- III.12. Programas de actividades que se desarrollarán durante la vigencia del nombramiento (programa anual; en total, deberán ser 3; puede optar por ingresarlo de manera anual) en formato Word.
- III.13. Documentos probatorios de los grados académicos obtenidos (Título, cédula profesional).

IV. De la evaluación.

- IV.1. En la evaluación se considerarán los siguientes aspectos:

- IV.1.1 Actividades de investigación o productos editoriales (humanísticas o científicas, de desarrollo tecnológico o de innovación).
- IV.1.2 Colaboración en proyectos de investigación.
- IV.1.3 Actividades de fortalecimiento y consolidación de la comunidad humanística, científica, tecnológica o de innovación.
- IV.1.4 Actividades de acceso universal al conocimiento humanístico y científico.
- IV.1.5 Vinculación de la investigación con los sectores público, social y privado.
- IV.1.6 Desarrollo institucional.
- IV.1.7 Transferencia de conocimiento y/o retribución social.

IV.2. El proceso de evaluación se realizará mediante el siguiente procedimiento:

- IV.2.1. Se conformarán comisiones evaluadoras externas de acuerdo con las áreas de conocimiento, serán personas investigadoras registro SNII, cada expediente deberá ser dictaminado por al menos dos personas de la comisión evaluadora externa y cuyo resultado será expuesto en el pleno de la sesión de la Comisión de las personas expertas del SEII (las personas evaluadoras deberán pertenecer a una institución distinta a la adscripción de la persona postulante). Las personas evaluadoras no están facultadas para reubicar ninguna actividad reportada de manera equivocada.
- IV.2.2. Las comisiones evaluadoras externas formularán su dictamen de recomendación para cada solicitud, con base en los requisitos y criterios específicos de evaluación.
- IV.2.3. Se llevará a cabo una sesión del Comité de Personas Expertas del Sistema Estatal de Investigadoras e Investigadores para revisar y validar los dictámenes de recomendación de cada solicitud.
- IV.2.4. Las personas investigadoras que hayan sido admitidas en convocatorias anteriores sólo podrán postularse a la categoría inmediata superior y sólo se podrán postular una vez por categoría.

Aviso de Privacidad: En cumplimiento a Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, el Consejo Quintanarroense de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, en su calidad de Sujeto Obligado informa que es responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad a lo dispuesto por la citada Ley y demás normatividad aplicable. Para ver el aviso de privacidad integrado puedo consultararlo a través del siguiente vínculo: <https://drive.google.com/file/d/1UngSDFIEdgbRchNvoUFaCxnbIv3SSuFg/view>

- IV.2.5. Las personas investigadoras que son miembros del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores únicamente podrán postularse en la categoría Honorífica.
- IV.2.6. Las personas investigadoras sancionadas en convocatorias anteriores no podrán postular a esta Convocatoria ni a posteriores.
- IV.2.7 Los resultados emitidos serán inapelables.

V. De la Dictaminación

- V.1 El dictamen de las personas aspirantes será competencia del Comité de Personas Expertas del SEII y en apego a lo establecido en el Capítulo VIII del Reglamento del Sistema Estatal de Investigadoras e Investigadores, relativo al procesamiento y análisis de la información del SEII.
- V.2. La asignación de calificaciones se hará conforme al Capítulo IX del Reglamento del Sistema Estatal de Investigadoras e Investigadores y de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos para calificar e incentivar la investigación humanística, científica, tecnológica y de innovación generada por evaluadores pares y validada por el comité de personas expertas.
- V.3. Las personas que participen en esta convocatoria aceptan los términos que en ella se establecen, incluida la no apelación del dictamen de resultados que aprueba el Comité de Personas Expertas.

VI. De la Vigencia

Las personas investigadoras admitidas al SEII podrán permanecer en el mismo nivel durante tres años, pero el estímulo económico solo se otorgará en el primer año.

El Reconocimiento tendrá la duración y validez contadas a partir de la fecha en que publican los resultados de esta convocatoria, de acuerdo con lo siguiente:

- Investigadora o Investigador Estatal, niveles I, II y III: tres años.
- Investigadora o Investigador honorífico: La vigencia será de acuerdo con el nombramiento del SNII; las investigadoras y los investigadores que reciban extensión o renovación deberán presentar el nombramiento o la evidencia correspondiente para extender su vigencia dentro del SEII.

Aviso de Privacidad: En cumplimiento a Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, el Consejo Quintanarroense de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, en su calidad de Sujeto Obligado informa que es responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad a lo dispuesto por la citada Ley y demás normatividad aplicable. Para ver el aviso de privacidad integrado puedo consultarla a través del siguiente vínculo: <https://drive.google.com/file/d/1UngSDFIEdgbRchvoUFaCxnbIvS3SSuFg/view>

VII. Estímulos Económicos.

El apoyo a las personas humanistas, científicas, tecnólogas e innovadoras reconocidas en el marco del Sistema Estatal de Investigadoras e Investigadores se entregará en una sola exhibición, con cargo al presupuesto ordinario estatal de cada año del Consejo Estatal.

Las personas investigadoras seleccionadas en esta convocatoria 2026 tendrán derecho a los siguientes estímulos de acuerdo con la categoría:

CATEGORÍA	ESTÍMULO ECONÓMICO
Investigadora(o) Nivel I	\$33,000.00
Investigadora(o) Nivel II	\$40,000.00
Investigadora(o) Nivel III	\$50,000.00
Investigadora(o) Honorífica (o)	Reconocimiento

El pago del estímulo se realizará por transferencia bancaria a la cuenta indicada por la persona investigadora admitida, de conformidad con lo establecido en el convenio que, para tal efecto, se suscriba.

VIII. Formalización del SEII.

VIII.1 Para la formalización del ingreso al SEII, las personas investigadoras aceptadas deberán suscribir un convenio de asignación de recursos con el COQHCYT.

El convenio, entre otras cláusulas de compromiso, contendrá, como anexo, los programas de actividades que se adjuntan a la solicitud.

VIII.2. El nombramiento de investigadora o investigador de nivel I, II y III tendrá una vigencia de tres años.

VIII.3 Las personas incorporadas e investigadoras e investigadores honoríficos tendrán el reconocimiento acorde al periodo de vigencia en el Sistema Nacional de Investigadoras e investigadores.

VIII.4. La asignación de los estímulos económicos se entregará en un acto público de reconocimiento a los nuevos integrantes del Sistema Estatal de Investigadoras e Investigadores.

VIII.5. Una vez incorporadas al SEII, las personas investigadoras quedan sujetas al cumplimiento del Reglamento del SEII y lo establecido en el convenio de asignación de recursos.

Aviso de Privacidad: En cumplimiento a Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, el Consejo Quintanarroense de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, en su calidad de Sujeto Obligado informa que es responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad a lo dispuesto por la citada Ley y demás normatividad aplicable. Para ver el aviso de privacidad integrado puedo consultarla a través del siguiente vínculo: <https://drive.google.com/file/d/1UngSDFIEdgbRchvoUFaCxnb1v355uFg/view>

IX. Consideraciones Generales.

- IX.1. La correcta integración y organización del expediente es una condición indispensable para su aceptación; así como la correcta identificación de cada producto (copias legibles, no fotos de celular, documentos oscuros e incompletos, o borrosos) en formato PDF/JPG y documentos oficiales probatorios como establece el “Manual para calificar e incentivar la investigación Humanística, científica, tecnológica y de innovación”. Es responsabilidad de cada persona solicitante adjuntar adecuadamente los archivos electrónicos y asegurar que estos sean legibles.
- IX.2. El expediente que no cumpla con lo establecido no será evaluado.
- IX.3. Cuando se identifique el mismo producto en más de un apartado, se entenderá como dolo y el expediente será excluido del proceso de evaluación.
- IX.4. La veracidad de la información presentada es responsabilidad de la persona investigadora. Cuando se detecte y demuestre que se utilizó información falsa en la integración de las evidencias, el expediente no será evaluado y la persona postulante no podrá participar en las siguientes convocatorias del SEII.
- IX.5. Todas las personas investigadoras que apliquen a la presente convocatoria aceptan todos y cada uno de sus términos.
- IX.6. El número de personas investigadoras seleccionadas estará en función del cumplimiento de las bases de la presente convocatoria y de los resultados de las evaluaciones de las actividades, así como de la disponibilidad presupuestal del ejercicio anual correspondiente.

X. Plazos y Fechas

- X.1. Publicación de la convocatoria y sus bases en el portal web del Consejo Quintanarroense de Humanidades, Ciencias y Tecnologías y otros medios de difusión impresos o electrónicos el **26 de enero de 2026**.
- X.2. El registro y la recepción de expedientes se realizarán del 26 de enero de 2026 al 06 de marzo de 2026, con cierre a las 16:00 horas.
- X.3. Publicación de resultados el **17 de abril** en el portal web del Consejo Quintanarroense de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (<https://coqhcyt.qroo.gob.mx/>), previo dictamen de aprobación del Comité de Personas Expertas el **06 de abril de 2026**.

XI. Confidencialidad y manejo de la información.

La información que se reciba con motivo de la presente convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en la Ley

Aviso de Privacidad: En cumplimiento a Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, el Consejo Quintanarroense de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, en su calidad de Sujeto Obligado informa que es responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad a lo dispuesto por la citada Ley y demás normatividad aplicable. Para ver el aviso de privacidad integrado puedo consultarla a través del siguiente vínculo: <https://drive.google.com/file/d/1UngSDFIEdgbRchvoUfaCxnb1vS355uFg/view>

de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo por lo que, se considerará pública en los términos establecidos en estas normativas.

En aquellos casos en que se entregue al COQHCYT información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en el que se deberán identificar los documentos o las secciones de estos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que se considera que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada Ley, como información confidencial.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las instituciones y de las personas beneficiadas en la presente convocatoria se incorporarán al padrón publicado en la página electrónica del COQHCYT.

Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Comité de Personas Expertas del SEII.

Para dudas y aclaraciones, por favor, contactar a la Dirección de Investigación Humanística, Científica, Tecnológica y de Innovación del COQHCYT.

Mtra. María Isabel Tapia Chimal. Departamento de Apoyo a la Actividad Científica. **Email:** actividadcientifica.posgrado@gmail.com

Tel.: (983) 83 3 19 11 y 83 3 19 12, extensión 110.

Mtro. Haizar Emir Sauri Manzanilla. Departamento de Sistema Estatal de Información en Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.

Email: coqcytseidcyt@gmail.com **Tel(s):** (983) 83 3 19 11 y 83 3 19 12, extensión 110.

CONSEJO QUINTANARROENSE DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS.

Av. Insurgentes S/N, Col. Constituyentes, C.P. 77015.
Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, a 26 de enero de 2026.

Aviso de Privacidad: En cumplimiento a Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, el Consejo Quintanarroense de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, en su calidad de Sujeto Obligado informa que es responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad a lo dispuesto por la citada Ley y demás normatividad aplicable. Para ver el aviso de privacidad integrado puedo consultarla a través del siguiente vínculo: <https://drive.google.com/file/d/1UngSDFIEdgbRchvoUFaCxnb1v355uFg/view>